

traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

4.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

15903 *RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso oposición restringido para cubrir una plaza de Médico en este Organismo.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para proveer en propiedad, mediante concurso oposición restringido, una plaza de Médico en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado), correspondiente al Parque Regional de Barcelona, por resolución de esta fecha se resuelve aprobar la lista de aspirantes presentados:

Admitidos

Don Alfonso Moles Monterde (D. N. I. 37.401.847).

Excluidos

Ninguno

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª, por la que se rige la convocatoria de fecha 25 de marzo último, se publica a los efectos oportunos, haciéndose constar que la presente lista provisional se convertirá en definitiva si transcurrido el plazo de quince días no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Ingeniero Director, Ricardo Goytre Bayo.

15904 *RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso oposición restringido para cubrir cuatro plazas de Practicantes en este Organismo.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para proveer en propiedad, mediante concurso oposición restringido, cuatro plazas de Practicantes en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado), correspondientes a los Parques Regionales de Valencia, Barcelona, Zaragoza y Palencia, por resolución de esta fecha se resuelve aprobar la lista de aspirantes presentados, que son los siguientes:

Admitidos

D. Laureano Nebot Concepción (D. N. I. 19.518.976).
D. José Richart González (D. N. I. 37.486.064).
D. Agustín Biarge Rey (D. N. I. 16.930.271).
D. Honorio Cuesta Martín (D. N. I. 12.515.141).

Excluidos

Ninguno.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª, por la que se rige la convocatoria de fecha 25 de marzo último, se publica a los efectos oportunos, haciéndose constar que la presente lista provisional se convertirá en definitiva si transcurrido el plazo de quince días no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Ingeniero Director, Ricardo Goytre Bayo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15905 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 194-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de las Secretarías vacantes que se relacionan, y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local en la fecha de esta convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General, deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el destino de dos años reglamentariamente exigido.

2.ª Los Secretarios de nuevo ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local que han tenido acceso a los cursos mediante convocatoria del concurso entre Secretarios de tercera categoría efectuada por el Instituto de Estudios de Administración Local, por Resolución de 8 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes y año), y que obtuvieron el título con fecha 31 de octubre de 1973, de conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1973) y en la base 1.ª de la convocatoria de dicho concurso, están obligados a participar en este concurso, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, adjudicándoseles las plazas con arreglo a lo dispuesto en la norma 6.ª de las generales para la aplicación de la tabla de valoraciones de los concursos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

Quedan exceptuados:

a) Los que acrediten estar comprendidos en los supuestos que establece el número 1 del artículo 30 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los que con posterioridad a la obtención del título de Secretario de segunda categoría hayan sido confirmados en propiedad por Resolución en plaza de dicha categoría y cuyo cargo ostentien en la fecha de esta convocatoria.

Los componentes de la citada promoción que, sin estar obligados a concursar en virtud de lo que se dispone en los apartados anteriores, participen voluntariamente en el presente concurso, se les considerará que son aspirantes a todas las vacantes y se les adjudicará plaza conforme se dispone en la citada norma 6.ª de las generales para aplicación de la tabla de valoraciones.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documental y verbalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 75 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, epígrafe número 1.a).

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración

Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

6.º Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraidos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla 1.ª para aplicación de la tabla de valoraciones, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

7.º El concursante a quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría segunda de Secretarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los funcionarios que resulten nombrados en propiedad para cubrir las vacantes incluidas en la relación, según lo dispuesto por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, tendrán atribuido el coeficiente 3,8.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 26 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrosia.

RELACION DE VACANTES

	Clase
<i>Provincia de Alava</i>	
Ayuntamiento de Ayala	8.ª
<i>Provincia de Albacete</i>	
Ayuntamiento de Alcalá de Júcar	8.ª
Ayuntamiento de Alpera	8.ª
Ayuntamiento de Balazote	8.ª
Ayuntamiento de Barrax	8.ª
Ayuntamiento de Bonillo, El	7.ª
Agrupación de Carcelén y Alatoz	8.ª
Ayuntamiento de Casas de Ves	8.ª
Ayuntamiento de Caudele	6.ª
Ayuntamiento de Chinchilla de Monte Aragón	7.ª
Ayuntamiento de Fusatealvilla	8.ª
Ayuntamiento de Letur	8.ª
Ayuntamiento de Lezuza	8.ª
Ayuntamiento de Liétor	8.ª
Ayuntamiento de Montealegre del Castillo	8.ª
Ayuntamiento de Nerpio	7.ª
Ayuntamiento de Ontur	6.ª

	Clase
Ayuntamiento de Ossa de Montiel	8.ª
Agrupación de Paterna del Madera y Vianos	8.ª
Ayuntamiento de Peñas de San Pedro	8.ª
Ayuntamiento de Pozohondo	8.ª
Ayuntamiento de San Pedro	8.ª
Ayuntamiento de Socovos	8.ª
Ayuntamiento de Villamaleu	8.ª
Agrupación de Villapalacios, Bienservida y Salobre	8.ª
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Bañeres	7.ª
Ayuntamiento de Benejúzar	8.ª
Ayuntamiento de Benejúzar	8.ª
Ayuntamiento de Castalla	7.ª
Ayuntamiento de Cox	7.ª
Ayuntamiento de Onil	7.ª
Ayuntamiento de Romana, La	8.ª
Ayuntamiento de Teulada	8.ª
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Caniáyar	8.ª
Ayuntamiento de Cantoria	8.ª
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora	8.ª
Ayuntamiento de Chirivel	8.ª
Ayuntamiento de Finasa	8.ª
Ayuntamiento de Garrucha	8.ª
Ayuntamiento de Gergal	8.ª
Ayuntamiento de Lúbrín	8.ª
Ayuntamiento de Puípi	8.ª
Ayuntamiento de Serón	7.ª
Ayuntamiento de Tabernas	7.ª
Ayuntamiento de Tíjola	7.ª
Ayuntamiento de Turis	8.ª
Ayuntamiento de Vera	7.ª
<i>Provincia de Avila</i>	
Ayuntamiento de Candeleda	7.ª
Ayuntamiento de Cebrecos	7.ª
Ayuntamiento de Casavieja	8.ª
Ayuntamiento de Piedrahita	8.ª
Ayuntamiento de Piedralaves	8.ª
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Abange	8.ª
Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena	8.ª
Ayuntamiento de Rodera de la Sierra	8.ª
Ayuntamiento de Burguillos del Cerro	7.ª
Ayuntamiento de Cabeza de Vaca	8.ª
Ayuntamiento de Calamonte	7.ª
Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	8.ª
Ayuntamiento de Castilblanco	8.ª
Ayuntamiento de Codosera, La	8.ª
Ayuntamiento de Coronada, La	8.ª
Agrupación de Corte de Peñas y Entrín Bajo	8.ª
Ayuntamiento de Feria	8.ª
Ayuntamiento de Fuentelabrada de los Montes	8.ª
Ayuntamiento de Fuente de Cantos	6.ª
Ayuntamiento de Fuente del Maestro o La Fuente	6.ª
Ayuntamiento de Fuertes de León	8.ª
Ayuntamiento de Haba, La	8.ª
Ayuntamiento de Higuera de Vargas	8.ª
Ayuntamiento de Higuera de la Serena	8.ª
Ayuntamiento de Higuera la Real	7.ª
Ayuntamiento de Librena	6.ª
Ayuntamiento de Monemio	5.ª
Ayuntamiento de Montarrubio de la Serena	7.ª
Ayuntamiento de Navalvillar de Peña	6.ª
Ayuntamiento de Oliva de Mérida	8.ª
Ayuntamiento de Orellana la Vieja	7.ª
Ayuntamiento de Puebla de Alcocer	8.ª
Ayuntamiento de Puebla del Maestre	8.ª
Ayuntamiento de Puebla de Obando	8.ª
Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez	8.ª
Ayuntamiento de Quintana de la Serena	7.ª
Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros	8.ª
Ayuntamiento de Santa Amalia	7.ª
Ayuntamiento de Segura de León	8.ª
Ayuntamiento de Siruela	8.ª
Ayuntamiento de Solana de los Barros	8.ª
Ayuntamiento de Talarrubies	7.ª
Ayuntamiento de Talavera la Real	7.ª
Ayuntamiento de Usagre	8.ª
Agrupación de Valencia de las Torres o Higuera de Llerena	8.ª
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso	8.ª
Ayuntamiento de Valverde de Leganés	8.ª
Ayuntamiento de Valle de la Serena	8.ª
Ayuntamiento de Villalba de los Barros	8.ª

	Clase		Clase
Ayuntamiento de Villar del Rey	8. ^a	Ayuntamiento de Algodonales	6. ^a
Ayuntamiento de Zalsaca de la Serena	6. ^a	Ayuntamiento de Bosque, El	8. ^a
Ayuntamiento de Zarza de Alange	7. ^a	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera	6. ^a
<i>Provincia de Baleares</i>			
Ayuntamiento de Artá	7. ^a	Ayuntamiento de Espera	7. ^a
Ayuntamiento de Ferrerías	8. ^a	Ayuntamiento de Grazalema	8. ^a
Ayuntamiento de Formentera	8. ^a	Ayuntamiento de Prado del Rey	7. ^a
Ayuntamiento de Llubí	8. ^a	Ayuntamiento de Setenil	7. ^a
Ayuntamiento de María de la Salud	8. ^a	<i>Provincia de Castellón</i>	
Ayuntamiento de Muro	6. ^a	Ayuntamiento de Adzaneta	8. ^a
Ayuntamiento de Porreras	7. ^a	Ayuntamiento de Alcora	8. ^a
Agrupación de Santa María del Camí y Santa Eugenia	7. ^a	Ayuntamiento de Aitona	8. ^a
Agrupación de Selva y Escorca	8. ^a	Ayuntamiento de Bechi	8. ^a
Ayuntamiento de Sineu	8. ^a	Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá	8. ^a
Ayuntamiento de Villacarlos	8. ^a	Ayuntamiento de Mencófar	8. ^a
Ayuntamiento de Villafranca de Bonany	8. ^a	Ayuntamiento de Morella	8. ^a
<i>Provincia de Barcelona</i>			
Ayuntamiento de Alella	8. ^a	Ayuntamiento de Segorbe	6. ^a
Ayuntamiento de Ariés	8. ^a	Ayuntamiento de Vall d'Alba	8. ^a
Agrupación de Baga y Gisclareny	8. ^a	Ayuntamiento de Villafranca del Cid	6. ^a
Ayuntamiento de Balsareny	7. ^a	<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Capellades	8. ^a	Agrupación de Agudo y Valdemanco del Estero	8. ^a
Ayuntamiento de Castellar del Valles	6. ^a	Ayuntamiento de Albaladejó	8. ^a
Ayuntamiento de Mongat	7. ^a	Ayuntamiento de Aidea del Rey	8. ^a
Ayuntamiento de Monistrol	8. ^a	Ayuntamiento de Brazatorras	8. ^a
Agrupación de Moya y Collsuspina	8. ^a	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	6. ^a
Ayuntamiento de Navarclés	8. ^a	Ayuntamiento de Carrión de Calatrava	8. ^a
Ayuntamiento de Pared	7. ^a	Ayuntamiento de Carrizosa	8. ^a
Ayuntamiento de Puigreig	7. ^a	Ayuntamiento de Chillón	8. ^a
Ayuntamiento de Roda de Ter	7. ^a	Ayuntamiento de Mestanza	8. ^a
Ayuntamiento de San Fructuoso de Bagés	8. ^a	Ayuntamiento de Miguelturra	6. ^a
Agrupación de San Hipólito de Voltrega, Masias de Voltregá y Santa Cecilia de Voltregá	7. ^a	Ayuntamiento de Moral de Calatrava	6. ^a
Ayuntamiento de San Juan de Torruella	7. ^a	Ayuntamiento de Pedro Muñoz	6. ^a
Ayuntamiento de San Juan de Vilasar	7. ^a	Ayuntamiento de Piedrabuena	7. ^a
Agrupación de San Pedro de Ribas y Olivella	7. ^a	Ayuntamiento de Porzuna	6. ^a
Agrupación de San Pedro de Torelló y Oris	8. ^a	Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela	6. ^a
Ayuntamiento de San Vicente de Castellet	6. ^a	Ayuntamiento de Torrenueva	7. ^a
Ayuntamiento de Santa Margarita de Montbuy	7. ^a	Ayuntamiento de Villahermosa	7. ^a
Ayuntamiento de Santa María de Corco	9. ^a	Ayuntamiento de Villamanrique	8. ^a
Ayuntamiento de Santa María de Palautordera	8. ^a	Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente	8. ^a
Ayuntamiento de Serchs	8. ^a	Ayuntamiento de Villarta de San Juan	8. ^a
Ayuntamiento de Subirats	8. ^a	Ayuntamiento de Viso del Marqués	7. ^a
Ayuntamiento de Tiana	8. ^a	<i>Provincia de Córdoba</i>	
<i>Provincia de Burgos</i>			
Ayuntamiento de Belorado	8. ^a	Ayuntamiento de Adamuz	7. ^a
Ayuntamiento de Condado de Treviño	8. ^a	Ayuntamiento de Alcaracejos	8. ^a
Ayuntamiento de Medina de Pomar	8. ^a	Ayuntamiento de Almedinilla	8. ^a
Ayuntamiento de Melgar de Fernamental	8. ^a	Ayuntamiento de Belmez	7. ^a
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	6. ^a	Ayuntamiento de Cardena	8. ^a
Ayuntamiento de Salas de los Infantes	8. ^a	Ayuntamiento de Encinas Reales	6. ^a
Ayuntamiento de Valle de Mena	7. ^a	Ayuntamiento de Espejo	6. ^a
<i>Provincia de Cáceres</i>			
Agrupación de Ahigal, Cerezo y Mohedas	7. ^a	Ayuntamiento de Espiel	8. ^a
Ayuntamiento de Albalá del Caudillo	8. ^a	Ayuntamiento de Monturque	8. ^a
Ayuntamiento de Aliseda	8. ^a	Ayuntamiento de Moriles	8. ^a
Ayuntamiento de Almoharín	8. ^a	Ayuntamiento de Palenciana	8. ^a
Ayuntamiento de Cabzuela del Valle	8. ^a	Ayuntamiento de Pedro Abad	8. ^a
Ayuntamiento de Caminomorisco	8. ^a	Ayuntamiento de Santaella	7. ^a
Ayuntamiento de Cañamero	8. ^a	Ayuntamiento de Torrecampo	8. ^a
Ayuntamiento de Cañaverul	8. ^a	Ayuntamiento de Valenzuela	8. ^a
Ayuntamiento de Casar de Palomero	8. ^a	Ayuntamiento de Villanueva del Duque	8. ^a
Agrupación de Casatejada y Toril	8. ^a	Ayuntamiento de Villanueva del Rey	8. ^a
Ayuntamiento de Ceclavin	7. ^a	Ayuntamiento de Villaralto	8. ^a
Ayuntamiento de Garrovillas	8. ^a	Ayuntamiento de Viso, El	7. ^a
Ayuntamiento de Jarraiz de la Vega	6. ^a	<i>Provincia de La Coruña</i>	
Ayuntamiento de Madrigal de la Vera	8. ^a	Ayuntamiento de Ares	7. ^a
Ayuntamiento de Madroñera	7. ^a	Ayuntamiento de Cabana	6. ^a
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres	7. ^a	Ayuntamiento de Capela	7. ^a
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	5. ^a	Ayuntamiento de Carral	7. ^a
Ayuntamiento de Monroy	8. ^a	Ayuntamiento de Cerdido	8. ^a
Agrupación de Navaconcejo y Rebollar	8. ^a	Ayuntamiento de Cesuras	7. ^a
Ayuntamiento de Nuñomoral	8. ^a	Ayuntamiento de Curtis	6. ^a
Agrupación de Peralada de la Mata y Valdehuncar	8. ^a	Ayuntamiento de Finisterre	7. ^a
Ayuntamiento de Pinafranqueado	8. ^a	Ayuntamiento de Frades	7. ^a
Agrupación de Piornal y Valdastillas	8. ^a	Ayuntamiento de Irijoa	8. ^a
Ayuntamiento de Torrejoncillo	7. ^a	Ayuntamiento de Lage	8. ^a
Ayuntamiento de Valverde del Fresno	8. ^a	Ayuntamiento de Mañón	8. ^a
Ayuntamiento de Villanueva de la Vera	8. ^a	Ayuntamiento de Mazaricos	6. ^a
Ayuntamiento de Zarza de Granadilla	8. ^a	Ayuntamiento de Miño	7. ^a
Agrupación de Zorita y Alcollarin	7. ^a	Ayuntamiento de Mugarzos	6. ^a
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Ayuntamiento de Alcalá del Valle	7. ^a	Ayuntamiento de Mugia	6. ^a
Ayuntamiento de Algar	8. ^a	Ayuntamiento de Oroso	7. ^a
		Ayuntamiento de Rois	6. ^a
		Ayuntamiento de San Saturnino	7. ^a
		Ayuntamiento de Santiso	8. ^a
		Ayuntamiento de Somozas	8. ^a
		Ayuntamiento de Toques	8. ^a
		Ayuntamiento de Touro	6. ^a
		Ayuntamiento de Valdeviño	6. ^a

	Clase
Ayuntamiento de Valle del Dubra	6. ^a
Ayuntamiento de Vilasantar	8. ^a
Ayuntamiento de Villarmayor	8. ^a
<i>Provincia de Cuenca</i>	
Ayuntamiento de Alberca de Záncara	8. ^a
Agrupación de Barajas de Melo, Leganiel y Saceda-Trasierra	8. ^a
Agrupación de Belmonte y Monreal del Llano	8. ^a
Ayuntamiento de Campillo de Altobuey	8. ^a
Ayuntamiento de Casasimarro	8. ^a
Ayuntamiento de Horcajo de Santiago	8. ^a
Ayuntamiento de Huete	8. ^a
Ayuntamiento de Ledaña	8. ^a
Ayuntamiento de Mesas, Las	8. ^a
Agrupación de Minglanilla, Castillejo de Iniesta y Granja de Iniesta	8. ^a
Ayuntamiento de Pedroñeras, Las	7. ^a
Ayuntamiento de Quintanar del Rey	7. ^a
Agrupación de San Lorenzo de la Parrilla y Villarejo Periestoban	8. ^a
Agrupación de Sisante, Pozo Amargo y Casas de Guajarro	8. ^a
Agrupación de Valverde de Júcar, Villaverde y Pasacónsol	8. ^a
Ayuntamiento de Villanueva de la Jara	8. ^a
Agrupación de Villarejo de Fuentes y Almonacid del Marquesado	8. ^a
<i>Provincia de Gerona</i>	
Ayuntamiento de Amer	8. ^a
Ayuntamiento de Anglés	7. ^a
Ayuntamiento de Caldas de Malavella	8. ^a
Ayuntamiento de Campdevanó	8. ^a
Ayuntamiento de Castelló de Ampurias	8. ^a
Agrupación de Hostalrich y Fogás de Tordera	8. ^a
Ayuntamiento de Llançà	8. ^a
Agrupación de Ribas de Freser y Campellas	8. ^a
Ayuntamiento de San Hilari Sacalm	8. ^a
Ayuntamiento de Sarrià de Ter	8. ^a
Ayuntamiento de Vall de Bas	8. ^a
<i>Provincia de Granada</i>	
Ayuntamiento de Albondón	8. ^a
Ayuntamiento de Alfacar	8. ^a
Ayuntamiento de Algarinejo	6. ^a
Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra	8. ^a
Ayuntamiento de Arenas del Rey	8. ^a
Ayuntamiento de Benamaref	8. ^a
Ayuntamiento de Bérchules	8. ^a
Ayuntamiento de Cádiz	8. ^a
Agrupación de Capileira, Pampaneira y Bubión	8. ^a
Ayuntamiento de Castilleja	8. ^a
Ayuntamiento de Castril	7. ^a
Ayuntamiento de Cortes de Baza	8. ^a
Ayuntamiento de Foneles	8. ^a
Ayuntamiento de Gáldar, Las	7. ^a
Ayuntamiento de Gor	8. ^a
Ayuntamiento de Guájar, Los	8. ^a
Ayuntamiento de Guájar-Sierra	8. ^a
Ayuntamiento de Jerez del Marquesado	8. ^a
Ayuntamiento de Molivzar	8. ^a
Ayuntamiento de Montillana	8. ^a
Ayuntamiento de Murtas	8. ^a
Ayuntamiento de Nevada	8. ^a
Agrupación de Pedro Martínez y Villanueva de las Torres	7. ^a
Ayuntamiento de Peza, La	8. ^a
Agrupación de Torre-Cardela y Gobernador	8. ^a
Ayuntamiento de Torvizcón	8. ^a
Ayuntamiento de Ugíjar	8. ^a
Ayuntamiento de Valor	8. ^a
Ayuntamiento de Valle, El	8. ^a
Agrupación de Zubia y Cajar	8. ^a
Ayuntamiento de Zújar	6. ^a
<i>Provincia de Guadalajara</i>	
Ayuntamiento de Molina de Aragón (I)	8. ^a

(I) Iniciado expediente de incorporación voluntaria del Municipio de Cubillejo del Sitio al de Molina de Aragón, si antes de efectuarse los nombramientos provisionales de este concurso se produjera dicha incorporación, no se proveerá la Secretaría del Ayuntamiento de Molina de Aragón en el supuesto de que don Narciso Herranz Refustia, actual Secretario propietario de Cubillejo del Sitio, pasara a desempeñar en propiedad la indicada Secretaría de Molina de Aragón.

	Clase
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Ataún	8. ^a
Ayuntamiento de Aya	8. ^a
Ayuntamiento de Deva	7. ^a
Ayuntamiento de Lazcano	7. ^a
Ayuntamiento de Lezo	7. ^a
Agrupación de Segura, Mutiloa y Cerain	8. ^a
Ayuntamiento de Villabona	8. ^a
Agrupación de Zaldívar y Gainza	8. ^a
<i>Provincia de Huelva</i>	
Ayuntamiento de Aljaraque	8. ^a
Ayuntamiento de Almonaster la Real	7. ^a
Ayuntamiento de Alosno	6. ^a
Ayuntamiento de Beas	7. ^a
Ayuntamiento de Campillo, El	8. ^a
Ayuntamiento de Cerro de Andévalo	7. ^a
Ayuntamiento de Cumbres Mayores	7. ^a
Ayuntamiento de Encinasola	8. ^a
Ayuntamiento de Escacena del Campo	8. ^a
Ayuntamiento de Galaroza	8. ^a
Ayuntamiento de Jabugo	8. ^a
Ayuntamiento de Niebla	7. ^a
Ayuntamiento de Paterna del Campo	8. ^a
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	7. ^a
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	8. ^a
Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre	8. ^a
Ayuntamiento de Santa Olaya del Cala	8. ^a
Ayuntamiento de Villarrasa	8. ^a
Ayuntamiento de Zalamea la Real	7. ^a
Ayuntamiento de Zúfre	8. ^a
<i>Provincia de Huesca</i>	
Ayuntamiento de Graus	8. ^a
Ayuntamiento de Lanaja	8. ^a
Ayuntamiento de Tamarite de Litera	7. ^a
Ayuntamiento de Zaidín	8. ^a
<i>Provincia de Jaén</i>	
Ayuntamiento de Albalchez de Uboda	8. ^a
Ayuntamiento de Arjonilla	7. ^a
Ayuntamiento de Baños de la Encina	8. ^a
Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	8. ^a
Ayuntamiento de Canena	8. ^a
Ayuntamiento de Cárcheles	8. ^a
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	8. ^a
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	8. ^a
Ayuntamiento de Chilluevar	8. ^a
Ayuntamiento de Frailes	8. ^a
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	7. ^a
Ayuntamiento de Guardia de Jaén, La	8. ^a
Ayuntamiento de Higuera de Arjona	8. ^a
Ayuntamiento de Huesa	8. ^a
Ayuntamiento de Inca de la	8. ^a
Ayuntamiento de Jamblana	8. ^a
Ayuntamiento de Jimena	8. ^a
Ayuntamiento de Montizón	8. ^a
Ayuntamiento de Orcera	8. ^a
Ayuntamiento de Pegalajar	7. ^a
Ayuntamiento de Pontones	8. ^a
Ayuntamiento de Puente de Génave	8. ^a
Ayuntamiento de Rus	8. ^a
Ayuntamiento de Sabote	7. ^a
Ayuntamiento de Santiago de la Espada	6. ^a
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	6. ^a
Ayuntamiento de Santo Tomé	8. ^a
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	8. ^a
Ayuntamiento de Torreblascopedro	8. ^a
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	8. ^a
Ayuntamiento de Vilches	7. ^a
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	7. ^a
Ayuntamiento de Villargordo	8. ^a
<i>Provincia de León</i>	
Ayuntamiento de Cabranes	8. ^a
Agrupación de Castropodame y Congosto	7. ^a
Ayuntamiento de Cistierna	6. ^a
Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera	8. ^a
Ayuntamiento de Ibaña	8. ^a
Ayuntamiento de Laguna de Negrillos	8. ^a
Ayuntamiento de Matallana	8. ^a
Ayuntamiento de Palacios del Sil	8. ^a
Ayuntamiento de Paramo del Sil	8. ^a
Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez	8. ^a
Ayuntamiento de Quintana del Castillo	8. ^a
Ayuntamiento de Rodiezmo	8. ^a
Ayuntamiento de Sabero	8. ^a
Ayuntamiento de Santa Marina del Rey	8. ^a

	Clase
Ayuntamiento de Santas Marías	8.ª
Ayuntamiento de Toreno	8.ª
Ayuntamiento de Truchas	8.ª
Ayuntamiento de Valdepolo	8.ª
Ayuntamiento de Valderas	7.ª
Ayuntamiento de Villadecanes	8.ª
Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo	8.ª
Ayuntamiento de Villagatón	8.ª
Ayuntamiento de Villanueva de la Valduerna	8.ª
Ayuntamiento de Villaturiel	8.ª

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Alcarrás	8.ª
Ayuntamiento de Alguairó	8.ª
Ayuntamiento de Almacellas	7.ª
Ayuntamiento de Almenar	8.ª
Ayuntamiento de Arbeca	8.ª
Ayuntamiento de Ayrona	8.ª
Ayuntamiento de Cervera	8.ª
Ayuntamiento de Guissona	8.ª
Ayuntamiento de Ibars de Urgell	8.ª
Ayuntamiento de Llívia	8.ª
Ayuntamiento de Pobla de Segur	8.ª
Ayuntamiento de Serós	8.ª
Ayuntamiento de Solsona	7.ª
Ayuntamiento de Torregroça	8.ª

Provincia de Logroño

Agrupación de Cenicero y Torremonalbo	8.ª
Ayuntamiento de Quel	8.ª
Ayuntamiento de Villamediana de Iregua	8.ª

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Becerreá	7.ª
Ayuntamiento de Bóveda	8.ª
Ayuntamiento de Carballedo	8.ª
Ayuntamiento de Castroverde	7.ª
Ayuntamiento de Cervantes	7.ª
Ayuntamiento de Corgo	7.ª
Ayuntamiento de Cospeito	6.ª
Ayuntamiento de Folgoso de Caurel	8.ª
Ayuntamiento de Friol	8.ª
Ayuntamiento de Jove	8.ª
Ayuntamiento de Loreszana	8.ª
Ayuntamiento de Muras	8.ª
Ayuntamiento de Navia de Suarna	7.ª
Ayuntamiento de Nogales, Lo	8.ª
Ayuntamiento de Otero de Rey	7.ª
Ayuntamiento de Parás de Rey	6.ª
Ayuntamiento de Paradela	8.ª
Ayuntamiento de Pastoriza	7.ª
Ayuntamiento de Pol	8.ª
Ayuntamiento de Puertomarín	8.ª
Ayuntamiento de Quiroga	7.ª
Ayuntamiento de Ribas del Sil	8.ª
Ayuntamiento de Riotorto	8.ª
Ayuntamiento de Sober	8.ª
Ayuntamiento de Taboada	8.ª
Ayuntamiento de Trabada	8.ª
Ayuntamiento de Vicedo	8.ª

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios	8.ª
Ayuntamiento de Cenicientos	8.ª
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	7.ª
Ayuntamiento de Collado-Villalba	8.ª
Ayuntamiento de Chinchón	7.ª
Ayuntamiento de Fuenlabrada	8.ª
Ayuntamiento de Torreloaños	8.ª
Ayuntamiento de Valdemoro	6.ª

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alfarnate	8.ª
Ayuntamiento de Almargen	8.ª
Ayuntamiento de Alozaina	8.ª
Ayuntamiento de Benamargosa	8.ª
Ayuntamiento de Burgo, El	8.ª
Ayuntamiento de Campillos	6.ª
Ayuntamiento de Cañete la Real	8.ª
Ayuntamiento de Casarabonela	8.ª
Ayuntamiento de Casares	7.ª
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	7.ª
Ayuntamiento de Frigiliana	8.ª
Ayuntamiento de Fuente de Piedra	8.ª
Ayuntamiento de Guaro	8.ª
Ayuntamiento de Molina	8.ª
Ayuntamiento de Monda	8.ª
Ayuntamiento de Ricordo	8.ª
Ayuntamiento de Valle de Abdalajis	8.ª

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas	7.ª
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	8.ª
Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco	7.ª
Ayuntamiento de Yunquera	8.ª

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Blanca	6.ª
Ayuntamiento de Campos del Río	8.ª
Ayuntamiento de Librilla	8.ª
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	6.ª
Ayuntamiento de Torres de Cotillas, Las	6.ª

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Avión	8.ª
Ayuntamiento de Baños de Molgas	7.ª
Ayuntamiento de Barbadanes	8.ª
Ayuntamiento de Blancos	8.ª
Ayuntamiento de Boboras	7.ª
Ayuntamiento de Bola, La	8.ª
Ayuntamiento de Bollo, El	7.ª
Ayuntamiento de Castelo del Valle	8.ª
Ayuntamiento de Cenlle	8.ª
Ayuntamiento de Coles	8.ª
Ayuntamiento de Entrimo	8.ª
Ayuntamiento de Gomeende	8.ª
Ayuntamiento de Gudiña, La	8.ª
Ayuntamiento de Junquera de Ambia	7.ª
Ayuntamiento de Laza	8.ª
Ayuntamiento de Leiro	8.ª
Ayuntamiento de Lobera	8.ª
Ayuntamiento de Maside	7.ª
Ayuntamiento de Mezquita, La	8.ª
Ayuntamiento de Monlederamo	8.ª
Ayuntamiento de Monterrey	7.ª
Ayuntamiento de Ombra	8.ª
Ayuntamiento de Parada del Sil	8.ª
Ayuntamiento de Patín	8.ª
Ayuntamiento de Puebla de Trives	6.ª
Ayuntamiento de Río	8.ª
Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas	8.ª
Ayuntamiento de San Cristóbal de Cea	7.ª
Ayuntamiento de Sandiães	8.ª
Ayuntamiento de Toen	8.ª
Ayuntamiento de Trasmiras	8.ª
Ayuntamiento de Vega, La	7.ª
Ayuntamiento de Viana del Bollo	6.ª
Ayuntamiento de Villardevós	6.ª

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Allande	7.ª
Ayuntamiento de Bimenes	8.ª
Ayuntamiento de Cabrales	8.ª
Ayuntamiento de Cabranes	8.ª
Ayuntamiento de Caso	8.ª
Ayuntamiento de Grandas de Saline	8.ª
Ayuntamiento de Ibias	7.ª
Ayuntamiento de Nava	6.ª
Ayuntamiento de Proaza	8.ª
Ayuntamiento de Quirós	7.ª
Ayuntamiento de Regueras, Las	8.ª
Ayuntamiento de Ribadedeva	8.ª
Ayuntamiento de Riosa	8.ª
Ayuntamiento de Soto del Barco	7.ª
Ayuntamiento de Tevera	7.ª
Ayuntamiento de Villayón	6.ª

Provincia de Palencia

Agrupación de Alar del Rey, Lavid de Ojeda y Dehesa de Romanos	6.ª
Ayuntamiento de Baños de Cerrato	6.ª
Ayuntamiento de Osorno la Mayor	8.ª
Ayuntamiento de Paredes de Nava	8.ª
Ayuntamiento de Saldaña	8.ª

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Puerto del Rosario	8.ª
Ayuntamiento de San Bartolomé	8.ª
Ayuntamiento de Tías	8.ª
Ayuntamiento de Tuineje	7.ª

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Golada	7.ª
Ayuntamiento de Lama	7.ª

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Cantalapiedra	8.ª
Ayuntamiento de Ledesma	8.ª

Clase		Clase	
	Ayuntamiento de Lumbrales	8.ª	
	Ayuntamiento de Macotera	8.ª	
	Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes	8.ª	
	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
	Cabildo Insular de La Gomera	7.ª	
	Ayuntamiento de Arafo	8.ª	
	Ayuntamiento de Barlovento	8.ª	
	Ayuntamiento de Breña Baja	8.ª	
	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	7.ª	
	Ayuntamiento de Fesnia	8.ª	
	Ayuntamiento de Frontera	8.ª	
	Ayuntamiento de Garafia	7.ª	
	Ayuntamiento de Hermigua	8.ª	
	Ayuntamiento de Paso, El	6.ª	
	Ayuntamiento de Puntallana	8.ª	
	Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	7.ª	
	Ayuntamiento de San Miguel	7.ª	
	Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera	7.ª	
	Ayuntamiento de Tanque	8.ª	
	Ayuntamiento de Tazacorte	7.ª	
	Ayuntamiento de Tijarafe	8.ª	
	Ayuntamiento de Valverde	8.ª	
	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	8.ª	
	Ayuntamiento de Vallehermoso	8.ª	
	<i>Provincia de Santander</i>		
	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	8.ª	
	Ayuntamiento de Camaleño	8.ª	
	Ayuntamiento de Carles	8.ª	
	Ayuntamiento de Enmedio	8.ª	
	Ayuntamiento de Entrambasaguas	8.ª	
	Ayuntamiento de Hermandad de Capoo de Suso	8.ª	
	Ayuntamiento de Liérganes	8.ª	
	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	7.ª	
	Ayuntamiento de Molledo	8.ª	
	Ayuntamiento de Penagos	8.ª	
	Ayuntamiento de Polanco	8.ª	
	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	8.ª	
	Ayuntamiento de Reocin	6.ª	
	Ayuntamiento de Rionansa	8.ª	
	Ayuntamiento de Ruesga	8.ª	
	Ayuntamiento de Sanillana del Mar	8.ª	
	Ayuntamiento de Santiborro de Toranzo	8.ª	
	Ayuntamiento de Selaya	8.ª	
	Ayuntamiento de Soba	8.ª	
	Ayuntamiento de Val de San Vicente	8.ª	
	Ayuntamiento de Valdeolea	6.ª	
	Ayuntamiento de Valderredible	8.ª	
	<i>Provincia de Segovia</i>		
	Ayuntamiento de Cantalejo	8.ª	
	Ayuntamiento de Carbonero el Mayor	8.ª	
	Ayuntamiento de Espinar, El	7.ª	
	Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva	8.ª	
	<i>Provincia de Sevilla</i>		
	Ayuntamiento de Aguaduice	8.ª	
	Ayuntamiento de Alanís	8.ª	
	Ayuntamiento de Alcolea del Río	8.ª	
	Ayuntamiento de Almadén de la Plata	8.ª	
	Ayuntamiento de Badajozosa	8.ª	
	Ayuntamiento de Campana, La	7.ª	
	Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes	8.ª	
	Ayuntamiento de Caseriche	7.ª	
	Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, El	8.ª	
	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	6.ª	
	Ayuntamiento de Coripe	8.ª	
	Ayuntamiento de Corral, El	6.ª	
	Ayuntamiento de Corrales, Los	8.ª	
	Ayuntamiento de Guadaícanal	7.ª	
	Ayuntamiento de Guillena	6.ª	
	Ayuntamiento de Lantejuela, La	8.ª	
	Ayuntamiento de Luisiana, La	6.ª	
	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	8.ª	
	Ayuntamiento de Marinaleda	6.ª	
	Ayuntamiento de Martín de la Jara	8.ª	
	Ayuntamiento de Montellano	6.ª	
	Ayuntamiento de Navas de la Concepción	8.ª	
	Ayuntamiento de Pedroso, El	8.ª	
	Ayuntamiento de Puebla de los Infantes	7.ª	
	Ayuntamiento de Roda de Andalucía, La	7.ª	
	Ayuntamiento de Saucedo, El	7.ª	
	Ayuntamiento de Villanueva de San Juan	8.ª	
	<i>Provincia de Soria</i>		
	Ayuntamiento de Arcos de Jalón	7.ª	
	Ayuntamiento de Berlanga de Duero	8.ª	
	Ayuntamiento de Olvega	8.ª	
	<i>Provincia de Tarragona</i>		
	Ayuntamiento de Alcover	8.ª	
	Ayuntamiento de Batea	8.ª	
	Ayuntamiento de Cona, La	7.ª	
	Ayuntamiento de Constantí	8.ª	
	Ayuntamiento de Falset	8.ª	
	Ayuntamiento de Ribarroja de Ebro	8.ª	
	Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt	8.ª	
	Ayuntamiento de Selva, La	8.ª	
	Ayuntamiento de Tivisa	8.ª	
	Ayuntamiento de Uldecona	7.ª	
	<i>Provincia de Teruel</i>		
	Ayuntamiento de Alcorisa	8.ª	
	Ayuntamiento de Calamocha	7.ª	
	Ayuntamiento de Calanda	8.ª	
	Ayuntamiento de Cella	8.ª	
	Ayuntamiento de Híjar	8.ª	
	Ayuntamiento de Monreal del Campo	8.ª	
	Ayuntamiento de Montalbán	8.ª	
	Ayuntamiento de Puebla de Híjar	9.ª	
	Ayuntamiento de Santa Eulalia	8.ª	
	Ayuntamiento de Utrillas	8.ª	
	Ayuntamiento de Valderrobres	8.ª	
	<i>Provincia de Toledo</i>		
	Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara	8.ª	
	Ayuntamiento de Camarena	8.ª	
	Ayuntamiento de Camuñas	8.ª	
	Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos	8.ª	
	Ayuntamiento de Lagartera	8.ª	
	Ayuntamiento de Malpica	8.ª	
	Ayuntamiento de Navalmorales, Los	8.ª	
	Ayuntamiento de Pueblanueva, La	8.ª	
	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden	8.ª	
	Ayuntamiento de San Pablo de los Montes	8.ª	
	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza	7.ª	
	Ayuntamiento de Seseña	8.ª	
	Ayuntamiento de Sevileja de la Jara	8.ª	
	Ayuntamiento de Sonseca	6.ª	
	Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique	7.ª	
	Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros	7.ª	
	Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago	8.ª	
	Ayuntamiento de Villasequilla de Yepes	8.ª	
	Ayuntamiento de Villatobas	8.ª	
	<i>Provincia de Valencia</i>		
	Ayuntamiento de Alcácer	7.ª	
	Ayuntamiento de Almoines	8.ª	
	Ayuntamiento de Almusafes	8.ª	
	Ayuntamiento de Anna	8.ª	
	Ayuntamiento de Ayora	7.ª	
	Ayuntamiento de Buñol	6.ª	
	Ayuntamiento de Corbera de Alfranca	8.ª	
	Ayuntamiento de Chiva	7.ª	
	Ayuntamiento de Fuente Encarroz	8.ª	
	Ayuntamiento de Fuente la Higuera	8.ª	
	Ayuntamiento de Luchente	8.ª	
	Ayuntamiento de Museros	8.ª	
	Ayuntamiento de Ollería	7.ª	
	Ayuntamiento de Pedralba	8.ª	
	Ayuntamiento de Puebla del Duc	8.ª	
	Ayuntamiento de Puebla de Vallbona	7.ª	
	Ayuntamiento de Sedavi	7.ª	
	Ayuntamiento de Tabernes Blanques	7.ª	
	<i>Provincia de Valladolid</i>		
	Ayuntamiento de Medina de Rioseco	7.ª	
	Ayuntamiento de Nava del Rey	8.ª	
	Ayuntamiento de Tordesillas	6.ª	
	<i>Provincia de Vizcaya</i>		
	Ayuntamiento de Berango	8.ª	
	Ayuntamiento de Berriz	8.ª	
	Agrupación de Berriz y Garay	8.ª	
	Ayuntamiento de Musques	6.ª	
	Ayuntamiento de Orozco	8.ª	
	Ayuntamiento de Valmaseda	6.ª	
	Agrupación de Viloro y Castillo Eljabeitia	9.ª	
	Ayuntamiento de Zaldivar	8.ª	
	Ayuntamiento de Zalla	7.ª	
	<i>Provincia de Zamora</i>		
	Ayuntamiento de Bermillo de Sayago	8.ª	
	Ayuntamiento de Cobrerros	8.ª	
	Agrupación de Corrales del Vino y Casaseca de Campa- peán	8.ª	

	Clase
Ayuntamiento de Fermoselle	8.ª
Ayuntamiento de Fonfría	8.ª
Agrupación de Fuentesauco y Villaescusa	8.ª
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Ariza	8.ª
Ayuntamiento de Borja	7.ª
Ayuntamiento de Calatorao	8.ª
Ayuntamiento de Carinena	8.ª
Ayuntamiento de Daroca	8.ª
Ayuntamiento de Escatrón	8.ª
Ayuntamiento de Illueca	8.ª
Ayuntamiento de Mallén	8.ª
Ayuntamiento de Morata de Jalón	8.ª
Ayuntamiento de Pina	8.ª

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15906 *ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para proveer en propiedad las plazas que se mencionan correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1907/71, de 15 de julio; Orden ministerial de 17 de enero de 1973 y Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la misma fecha, sobre convocatoria de concurso-oposición restringido para proveer en propiedad plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido anunciado por la Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la provisión en propiedad de las plazas siguientes:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Filosofía Social (dos plazas).
Sociología (cuatro plazas).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Sociología (tres plazas).

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Díez Nicolás.

Vocales:

Don Salustiano del Campo Urbano, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don José Jiménez Blanco, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
Don Enrique Martín López, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Don Luis González Seará, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don Carlos Vicente Moya Valgañón, Catedrático de la Universidad de Bilbao.
Don Ángel de la Iglesia Gómez, Profesor adjunto de la Universidad de Bilbao.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Díez del Corral Pedruzo.

Vocales:

Don José Castillo Castillo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Don Luis García de Valdeavellano Arcimís, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don José A. Maravall Casenoves, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don Juan Antonio González Casanova, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Raúl Morado Leoncio, Profesor agregado de la Universidad Complutense.

Don Emilio Boix Selva, Profesor adjunto de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15907 *ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas que se mencionan correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1907/71, de 15 de julio; Orden ministerial de 17 de enero de 1973 y Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la misma fecha, sobre convocatoria de concurso-oposición restringido para proveer en propiedad plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido anunciado por la Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la provisión en propiedad de las plazas siguientes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Historia de las Doctrinas Económicas (cinco plazas).

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Maravall Casenoves

Vocales:

Don Pedro Schwartz Unión, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don José Luis Díez del Corral Pedruzo, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don Emilio Figueroa Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don Fabián Estapé Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don Juan Manuel Echevarría Gangoi, Catedrático de la Universidad Complutense.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Fuentes Quintana.

Vocales:

Don José Ramón Lasuén Sancho, Catedrático de la Universidad de Madrid Autónoma.
Don Agustín Catorruelo Sendagorta, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don José María Berini Guzmán, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Don Manuel Borlanga Barba, Catedrático de la Universidad Complutense.
Don Ignacio Toña Basauri, Catedrático de la Universidad de Bilbao.
Don José Manuel de la Torre y de Miguel, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15908 *ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1907/71, de 15 de julio; Orden ministerial de 17 de enero de 1973 y Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la misma fecha, sobre convocatoria de concurso-oposición restringido para proveer en propiedad plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.